

PROYECTO DE ELABORACIÓN DEL CURRÍCULO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

**INSTRUCCIONES PARA LA
ELABORACIÓN DEL CURRÍCULO EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

ÍNDICE

	Página
1. INTRODUCCIÓN	3-6
2. GRUPOS DE TRABAJO	7-8
3. OBJETIVOS DEL PROYECTO	9-10
4. MÉTODO DE TRABAJO	11-16
4.1. Reuniones.	
4.2. Formato del documento.	
4.3. Instrucciones generales.	
4.4. Materiales de referencia.	
4.5. Otros materiales de apoyo.	
5. FASES DE TRABAJO	17-24
5.1. Primera tarea: Currículo.	
5.2. Segunda tarea: Perfil de área, perfil de competencia y graduación de estándares de aprendizaje evaluables.	
5.2.1. Perfil de área.	
5.2.2. Perfil de competencia.	
5.2.3. Graduación de estándares de aprendizaje evaluables	

1. INTRODUCCIÓN.

▲ Marco normativo de referencia:

- **LOE** (*Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación*) (BOE, núm. 106, de 4 de mayo de 2006) **en la redacción dada por la LOMCE** (*Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*) (BOE, núm. 295, de 10 de diciembre de 2013).

“Artículo 6 bis. Distribución de competencias.

1. Corresponde al Gobierno:

- a) *La ordenación general del sistema educativo.*
- b) *La regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y de las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.*
- c) *La programación general de la enseñanza, en los términos establecidos en los artículos 27 y siguientes de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.*
- d) *La alta inspección y demás facultades que, conforme al artículo 149.1.30.ª de la Constitución, le corresponden para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos.*
- e) *El diseño del currículo básico, en relación con los objetivos, competencias, contenidos, criterios de evaluación, estándares y resultados de aprendizaje evaluables, con el fin de asegurar una formación común y el carácter oficial y la validez en todo el territorio nacional de las titulaciones a que se refiere esta Ley Orgánica.*

2. *En Educación Primaria, en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato, las asignaturas se agruparán en tres bloques, de asignaturas troncales, de asignaturas específicas y de asignaturas de libre configuración autonómica, sobre los que las Administraciones educativas y los centros docentes realizarán sus funciones de la siguiente forma:*

a) *Corresponderá al Gobierno:*

- 1.º *Determinar los contenidos comunes, los estándares de aprendizaje evaluables y el horario lectivo mínimo del bloque de asignaturas troncales.*
- 2.º *Determinar los estándares de aprendizaje evaluables relativos a los contenidos del bloque de asignaturas específicas.*
- 3.º *Determinar los criterios de evaluación del logro de los objetivos de las enseñanzas y etapas educativas y del grado de adquisición de las competencias correspondientes, así como las características generales de las pruebas, en relación con la evaluación final de Educación Primaria.*

b) *Corresponderá al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en relación con las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato:*

- 1.º *Determinar los criterios de evaluación del logro de los objetivos de las enseñanzas y etapas educativas y del grado de adquisición de las competencias correspondientes, en relación con los contenidos de los bloques de asignaturas troncales y específicas.*
- 2.º *Determinar las características de las pruebas.*

3.º *Diseñar las pruebas y establecer su contenido para cada convocatoria.*

c) *Dentro de la regulación y límites establecidos por el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con los apartados anteriores, las Administraciones educativas podrán:*

1.º *Complementar los contenidos del bloque de asignaturas troncales.*

2.º *Establecer los contenidos de los bloques de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica.*

3.º *Realizar recomendaciones de metodología didáctica para los centros docentes de su competencia.*

4.º *Fijar el horario lectivo máximo correspondiente a los contenidos de las asignaturas del bloque de asignaturas troncales.*

5.º *Fijar el horario correspondiente a los contenidos de las asignaturas de los bloques de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica.*

6.º *En relación con la evaluación durante la etapa, complementar los criterios de evaluación relativos a los bloques de asignaturas troncales y específicas, y establecer los criterios de evaluación del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.*

7.º *Establecer los estándares de aprendizaje evaluables relativos a los contenidos del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.*

d) *Dentro de la regulación y límites establecidos por las Administraciones educativas de acuerdo con los apartados anteriores, y en función de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa, los centros docentes podrán:*

1.º *Complementar los contenidos de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica y configurar su oferta formativa.*

2.º *Diseñar e implantar métodos pedagógicos y didácticos propios.*

3.º *Determinar la carga horaria correspondiente a las diferentes asignaturas”.*

- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria (BOE, núm. 52, de 1 de marzo de 2014).

“Artículo 3. Distribución de competencias.

1. *En Educación Primaria, las asignaturas se agruparán en tres bloques, de asignaturas troncales, de asignaturas específicas, y de asignaturas de libre configuración autonómica, sobre los que el Gobierno, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el resto de Administraciones educativas y los centros docentes realizarán sus funciones de la siguiente forma:*

a) *Corresponderá al Gobierno:*

1.º *Determinar los contenidos comunes, los estándares de aprendizaje evaluables y el horario lectivo mínimo del bloque de asignaturas troncales.*

2.º *Determinar los estándares de aprendizaje evaluables relativos a los contenidos del bloque de asignaturas específicas.*

3.º Determinar los criterios de evaluación del logro de los objetivos de las enseñanzas y etapas educativas y del grado de adquisición de las competencias correspondientes, así como las características generales de las pruebas en relación con la evaluación final de Educación Primaria.

b) Dentro de la regulación y límites establecidos por el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con los apartados anteriores, las Administraciones educativas podrán:

1.º Complementar los contenidos del bloque de asignaturas troncales.

2.º Establecer los contenidos de los bloques de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica.

3.º Realizar recomendaciones de metodología didáctica para los centros docentes de su competencia.

4.º Fijar el horario lectivo máximo correspondiente a los contenidos de las asignaturas del bloque de asignaturas troncales.

5.º Fijar el horario correspondiente a los contenidos de las asignaturas de los bloques de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica.

6.º En relación con la evaluación durante la etapa, complementar los criterios de evaluación relativos a los bloques de asignaturas troncales y específicas, y establecer los criterios de evaluación del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

7.º Establecer los estándares de aprendizaje evaluables relativos a los contenidos del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

c) Dentro de la regulación y límites establecidos por las Administraciones educativas de acuerdo con los apartados anteriores, y en función de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa, los centros docentes podrán:

1.º Complementar los contenidos de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica y configurar su oferta formativa.

2.º Diseñar e implantar métodos pedagógicos y didácticos propios.

3.º Determinar la carga horaria correspondiente a las diferentes asignaturas.

2. Las Administraciones educativas fomentarán y potenciarán la autonomía de los centros, evaluarán sus resultados y aplicarán los oportunos planes de actuación.

Los centros docentes desarrollarán y complementarán, en su caso, el currículo de las diferentes etapas y ciclos en uso de su autonomía”.

“Artículo 7. Objetivos de la Educación Primaria.

La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:

a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.

c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.

d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y desarrollar hábitos de lectura.

f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.

g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.

i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.

j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.

k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.

m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico”.

2. GRUPOS DE TRABAJO.

▲ GRUPO COORDINADOR DEL PROYECTO.

Nombre	Cargo/puesto	Email de contacto
Pilar Mata	Jefa de Unidad de Ordenación Académica y Desarrollo Curricular DGOA	pmata@aragon.es
David Galindo	Asesor técnico DGOA	dmgalindo@aragon.es
M ^a Luz Blasco	Asesora técnica DGOA	mlblascos@aragon.es
Luis Mallada	Director de la Inspección Educativa	lmmallada@aragon.es
Ignacio Polo	Asesor MECD/CNIEE	ipoloma@aragon.es
Miguel Ángel Álvarez	Jefe de la Unidad de Evaluación DGPE y EP	maalvarezg@aragon.es
Mar Martín	Asesora técnica	marmartinmurga@gmail.com

▲ GRUPOS DE TRABAJO TÉCNICO.

Cada uno de los siguientes grupos deberá escoger un portavoz.

ÁREAS	GRUPO TÉCNICO
CIENCIAS NATURALES	1- Alfonso Cortés Alegre: CEIP Rector Mamés Esperabé (Ejea de los Caballeros-Zaragoza). 2- Mónica Lax Maya: CRA Ribera del Cinca (Torrente de Cinca-Huesca). 3- Isaac Pérez Aisa: Colegio Cristo Rey (Zaragoza).
CIENCIAS SOCIALES	1- Nieves Carcelén Fernández: CEIP José Antonio Labordeta (Zaragoza). 2- Ana Folch Cadena: Colegio Compañía de María (Zaragoza). 3- Susana Monge Barcelona: CEIP Zalfonada (Zaragoza).
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1- Reyes Pascua Isabal: CEIP San José de Calasanz (Fraga). 2- Visitación Elena Jarque: CIFE Ángel Sanz Briz (Teruel). 3- María Bes Félix: Colegio Sagrada Familia (Zaragoza).
MATEMÁTICAS	1- Remedios Galán Salazar: CEIP Miguel Servet (Fraga). 2- M. Carmen Campo Fuertes: Colegio Ntra.Sra.del Carmen (Zaragoza). 3- María Gallinat Remola: CEIP San José de Calasanz (Fraga).
INGLÉS	1- Mónica Arellano Espitia: CEIP San José de Calasanz (Fraga). 2- Gemma Puertas Bescos: CEIP Joaquín Costa (Graus). 3- Steve Wolstencroft: CEIP Belia (Belchite).

FRANCÉS	<p>1- Esperanza Díez Tena: CEIP Río Ebro (Zaragoza).</p> <p>2- José Javier Zárate Fernández: Obra diocesana Santo Domingo de Silos (Zaragoza)</p> <p>3- Esther Gimeno Betrian: CRA Ribera del Cinca (Torrente de Cinca-Huesca).</p>
ALEMÁN	<p>1- Ruth Mutschler: CEIP Eliseo Godoy (Zaragoza).</p> <p>2- Montserrat Rodríguez Campo: CEIP Gascón y Marín (Zaragoza).</p> <p>3- Rosa López Hecho: Colegio Alemán (Zaragoza).</p>
EDUCACIÓN FÍSICA	<p>1- Raúl Oliva Usieto: CEIP Ramón y Cajal (Ayerbe).</p> <p>2- José Antonio Julián Clemente: Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación (Huesca).</p> <p>3- David Antoñanzas Ortoneda: Colegio Romareda (Zaragoza).</p>
VALORES SOCIALES Y CIUDADANOS	<p>1- Laura Vicente Córdoba: CEIP San José de Calasanz (Fraga-Huesca).</p> <p>2- Montserrat Díez Pérez: Colegio El Buen Pastor (Zaragoza).</p> <p>3- Beatriz Bardají Castel: Obra diocesana Santo Domingo de Silos (Zaragoza).</p>
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	<p>1- Luis del Barrio Aranda: CEIP Juan XXIII (Zaragoza).</p> <p>2- Luis Ángel Galve Villar: CEIP Marie Curie (Zaragoza).</p> <p>3- Juan Ramón Giménez León: CEIP Parque Goya (Zaragoza).</p>
LENGUAS PROPIAS DE ARAGÓN	<p>1- Guillermo Tomás Faci: Asesor externo.</p> <p>2- Manuel Castán Espot: IES Goya (Zaragoza).</p> <p>3- Fernando Romanos Hernando: IES Pedro Cerrada (Utebo-Zaragoza)</p>
ANÁLISIS POR CURSOS	<p>1- Jesús Arribas Verdugo: CEIP San José de Calasanz (Fraga-Huesca).</p> <p>2- Antonio Espinosa: Colegio Condes de Aragón (Zaragoza).</p> <p>3- Santiago Barcelona Gracia: Escolapios (Zaragoza).</p> <p>4- Mar Martín Murga: Colegio Compañía de María (Zaragoza).</p>

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

El Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria establece para cada área la relación entre contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.

Se recuerda que la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en su *Disposición adicional trigésima quinta*, titulada *Integración de las competencias en el currículo*, establece que:

"El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte promoverá, en cooperación con las Comunidades Autónomas, la adecuada descripción de las relaciones entre las competencias y los contenidos y criterios de evaluación de las diferentes enseñanzas a partir de la entrada en vigor de esta Ley Orgánica".

Dicha relación no ha sido establecida, de momento, en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

El objetivo que tiene cada uno de los grupos de trabajo de cada área (3 docentes por grupo), es triple:

1. Concretar lo que Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria establece para la etapa para cada uno de los cursos, completando los elementos propios del currículo aragonés.
2. Establecer las relaciones entre los elementos del currículo que plantea la actual Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (objetivos, contenidos, criterios de evaluación, competencias clave y estándares de aprendizaje evaluables). Es decir, ampliar el número de elementos interrelacionados con el objetivo de facilitar al docente el proceso de planificación de la enseñanza y su relación con la atención a la diversidad.
3. Establecer el perfil de área, el perfil competencial y la graduación de los criterios de evaluación y de los estándares de aprendizaje evaluables.

A efectos del Real Decreto y, por lo tanto, también de la Orden curricular de esta comunidad autónoma, se entenderá por:

a) Currículo: regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y etapas educativas.

b) Objetivos: referentes relativos a los logros que el alumno debe alcanzar al finalizar el proceso educativo, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin.

c) Competencias: capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.

d) Contenidos: conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias, ámbitos, áreas y módulos en función de las enseñanzas, las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado.

e) Estándares de aprendizaje evaluables: especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el alumno debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y

evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. Su diseño debe contribuir y facilitar el diseño de pruebas estandarizadas y comparables.

f) Criterios de evaluación: son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura.

g) Metodología didáctica: conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados.

Conviene precisar que la propuesta de relaciones curriculares, basada en la normativa LOMCE, surge como un conjunto de relaciones que deben servir a los docentes como referencia en los procesos de planificación y ejecución de los procesos de enseñanza, aprendizaje, y evaluación. En última instancia, se pretende mejorar la atención a la diversidad del alumnado.

Se deben elaborar a partir del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, en concreto en lo dispuesto en el 6º curso de Educación Primaria (final de etapa). A partir de ese referente normativo, la comunidad autónoma, atendiendo las competencias atribuidas (artículo 6bis-2-c de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa y artículo 3-b del Real Decreto), contextualiza su propia concreción e interrelación curricular.

A partir de esta Orden curricular, serán los centros educativos quienes pueden y deben contextualizar la propuesta desarrollada desde la Administración Educativa, determinando su adecuación al contexto, en base al principio de autonomía que la legislación actual les confiere (artículo 6bis-2-d de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa). El documento sentará las bases de las relaciones curriculares anteriormente determinadas para organizar después los proyectos curriculares de etapa, las programaciones didácticas, unidades didácticas, planes de atención a la diversidad, planes de mejora, etc.

El objetivo sería organizar para la etapa de Primaria y para los cinco primeros cursos la siguiente documentación:

- Codificación de los elementos curriculares.
- Currículo, integrando los elementos del mismo.
- Perfiles de área.
- Perfiles de competencia.
- Graduación de criterios de evaluación y de estándares de aprendizaje evaluables.

Además, se completaría el 6º curso de Educación Primaria con el resto de elementos curriculares no interrelacionados en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

4. MÉTODO DE TRABAJO.

4.1. Reuniones:

FASE	PROPÓSITO	FECHA REUNIÓN	FECHA ENTREGA
	Información, constitución de los grupos y entrega de formatos y material de apoyo	4 marzo	—
1	Final de etapa: 6º de E. P.	7 marzo	11 marzo
2	Curso 3º.	14 marzo	21 marzo
3	Curso 1º.	21 marzo	4 abril
4	2º curso y revisión global de 1º, 2º y 3º.	21 marzo	
5	4º y 5º curso.	28 marzo	8 abril
6	Revisión de toda la etapa.	4 abril	30 abril
7	Puesta en común de los currículos de cada materia.	25 abril	6 mayo
8	Aportaciones adicionales.	9 mayo	15 mayo

a) Calendario de reuniones



b) Horario:

- *Presentación del Proyecto:* martes 4 de marzo a las 10:00 h.
- *Desarrollo del Proyecto:* viernes detallados en el calendario de reuniones de 9:30 a 14:00 h.

c) Lugar:

CIFE María de Ávila - Pº Reyes de Aragón, 20 – 50012 ZARAGOZA



 Solares más próximos para aparcar
 Parada más próxima del tranvía: Argualas

d) Dinámica de trabajo:

- Tras la reunión inicial de presentación del proyecto, entrega de documentación y recursos y explicación de las instrucciones; los diferentes grupos se organizarán para iniciar esa misma mañana el trabajo.
- A lo largo de la semana, el portavoz del grupo liderará el proceso de elaboración del currículo del área y su progresiva maquetación en los formatos determinados por la Administración Educativa.
- El canal de comunicación y de intercambio de información entre los integrantes del grupo será establecido, en la primera reunión, por acuerdo de los miembros del grupo a través del portavoz.
- Una vez por semana, se realizará una sesión presencial de todos los integrantes de los grupos de trabajo y el grupo coordinador del proyecto, con el fin de solucionar posibles dudas y poner en común la evolución del trabajo solicitado.
- El portavoz del grupo hará entrega al grupo coordinador del proyecto del material elaborado en cada una de las semanas a la cuenta de correo electrónico institucional específica para este proyecto: curriculosprimaria@educa.aragon.es
- No se permite el traspaso de información a personas no integrantes de los grupos de trabajo oficiales, sin autorización expresa de la Dirección General de Ordenación Académica. Cualquier necesidad de contrastar el trabajo realizado con agentes externos, deberá ser expresamente autorizada por dicha Dirección General.
- Teniendo en cuenta el punto anterior, a través del portavoz de cada grupo de trabajo, es posible proponer a la Dirección General de Ordenación Académica, a través del grupo coordinador del proyecto, el asesoramiento de personas que por su especialización pueden ayudar a mejorar la concreción curricular.

- De cada una de las sesiones presenciales, el portavoz deberá levantar acta de las dudas, necesidades y acuerdos surgidos durante el proceso de trabajo de la última semana.
- Dicha acta será entregada al finalizar la sesión presencial al grupo coordinador del proyecto.
- Todos los grupos empezarán por completar 6º de Educación Primaria, y posteriormente, el trabajo de concreción se focalizará en el 3º curso de Educación Primaria. Finalmente, se realizarán los siguientes cursos.
- Se ha creado una cuenta de correo electrónico institucional específica para este proyecto, a través de la cual cualquier miembro de los diferentes grupos de trabajo podrá contactar con el grupo coordinador del proyecto: curriculosprimaria@educa.aragon.es

4.2. Formato del documento:

a) Codificación e interrelación de los elementos curriculares:

4. Dentro del proceso de interrelación de los elementos curriculares es imprescindible la codificación de estos. En especial, de los criterios de evaluación, su concreción en estándares de aprendizaje evaluables y su relación con las competencias.

CONTRIBUCIÓN DEL ÁREA A LAS COMPETENCIAS CLAVE

OBJETIVOS DEL ÁREA CURRICULAR (PARA LA ETAPA)

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS (PARA LA ETAPA)

BLOQUE DE CONTENIDO (MAT 1)			
CONTENIDOS ESPECÍFICOS			
CRIT. EVAL	COMPETENCIAS	ESTÁNDARES	ESTÁNDAR-COMPETENCIA
Crit. MAT 1.1	CMCT, CCL	Est. MAT 1.1.1	CMCT
		Est. MAT 1.1.2	CCL
Crit. MAT 1.2	CMCT, CCL, CAA	Est. MAT 1.2.1	CMCT
		Est. MAT 1.2.2	CMCT
		Est. MAT 1.2.3	CMCT
		Est. MAT 1.2.4	CCL
		Est. MAT 1.2.5	CAA

Es necesario comprender que el objetivo de esta codificación es:

1. Su traslado posterior a los instrumentos de evaluación.
2. Su asociación concreta y explícita con los planes de apoyo, refuerzo o ampliación dirigidos a la atención a la diversidad del alumnado.
3. Finalmente, se podrán relacionar los resultados de las evaluaciones externas competenciales, con los estándares de aprendizaje evaluables de las áreas del currículo. De esa relación, se podrán concretar los posteriores planes de mejora.

b) Tablas de códigos:

ELEMENTOS DEL CURRÍCULO	
Objetivos	Obj.
Contenidos	Cont.
Criterios de evaluación	Crit.
Estándares de aprendizaje	Est.
Competencia	C

ÁREAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	
Matemáticas	MAT
Lengua Castellana y Literatura	LCL
Ciencias de la Naturaleza	CN
Ciencias Sociales	CS
Inglés	ING
Francés	FR
Lenguas propias	LPA
Educación Física	EF
Religión	RE
Valores Sociales y Cívicos	VSC
Educación Artística	EA
Alemán	AL

COMPETENCIAS CLAVE	
Competencia en comunicación lingüística	CCL
Competencias matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología	CMCT
Competencia digital	CD
Competencia aprender a aprender	CAA
Competencia sentido de iniciativa y espíritu emprendedor	CIEE
Competencia sociales y cívicas	CSC
Competencia conciencia y expresión cultural	CCEC

c) Libro de estilo:

- TIPO DE LETRA: Arial.
- TAMAÑO: 10 puntos.
- COLOR: Negro.
- INTERLINEADO: Sencillo. 1.0.

d) Plantillas

Las plantillas serán remitidas a los grupos de trabajo por correo electrónico.

4.3. Instrucciones generales:

▲ Aspectos que todos los participantes tendrán que tener en cuenta.

1. Entrega según el calendario de reuniones.
2. Deberán atenerse a la numeración establecida en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria y a la codificación establecida en estas Instrucciones.
3. No se podrá modificar lo que establece el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, salvo la ampliación correspondiente a los elementos del currículo aragonés.
4. A partir de los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables determinados para 6º curso de Educación Primaria, se efectuará una graduación pedagógica lógica en los cursos inferiores. Es posible, siempre que se justifique, que algunos contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables no tengan su inicio en primero. En cualquier caso, se debe evitar los saltos vacíos en cursos intermedios.
5. Todos los criterios de evaluación y sus correspondientes estándares de aprendizaje evaluables deben plasmarse en el anexo correspondiente, en el que se evidencie su graduación descriptiva a lo largo de los cursos que se haya determinado.

4.4. Materiales de referencia:

▲ LOMCE

1. [LOMCE \(Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa\)](#) (BOE, núm. 295, de 10 de diciembre de 2013).
2. [REAL DECRETO 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria](#) (BOE, núm 52, de 1 de marzo de 2014).
3. ESQUEMA del REAL DECRETO, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
4. Borrador del Real Decreto, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria por áreas y materias.
5. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS establecidas en la LOMCE (Artículo 6) y en el Real Decreto (Artículo 3).

▲ LOE

1. [LOE \(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación\)](#) (BOE, núm. 106, de 4 de mayo de 2006).
2. [REAL DECRETO 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria](#) (BOE, núm 293, de 8 de diciembre de 2006).
3. [ORDEN de 9 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón](#) (BOA de 1 de junio de 2007).
4. [CORRECCIÓN de errores de la Orden de 9 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón](#) (BOA de 21 de septiembre de 2007).

4.5. Materiales de apoyo:

1. Borrador de la Orden ECD/XXX/2014, de xxx de xxx, por la que se describe el procedimiento para establecer las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

2. [Reflexión sobre las competencias básicas y su relación con el currículo del MECD.](#)

3. Mapa de relaciones curriculares por ciclo y área elaborado por el MECD.

4. [Pautas para la elaboración de la programación didáctica en la etapa de Educación Primaria.](#)

5. Material de apoyo de una línea editorial.

6. [Proyecto de Integración Curricular de las Competencias Básicas 2012/2013.](#)

7. Documentos de otras CC.AA., a medida que se produzcan.

5. FASES DE TRABAJO.

5.1. PRIMERA TAREA: CURRÍCULO

***Currículo:** regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y etapas educativas.*

5. A la hora de plasmar la relación entre los elementos del currículo (objetivos, contenidos, criterios de evaluación, competencias clave y estándares de aprendizaje evaluables), NO se debe caer en el error de definirlos en apartados estancos y sin ningún tipo de vinculación.
6. El Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria muestra la relación de los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables. Dicha asociación pretende mostrar un currículo integrado que ayude al docente en su proceso de planificación.

Desde la Comunidad autónoma de Aragón, siguiendo esa tendencia facilitadora, se pretende ampliar los elementos a relacionar en el currículo, añadiendo las competencias, como sugiere la LOMCE en su Disposición adicional trigésima quinta.

7. Esta asociación (objetivos, contenidos, criterios de evaluación, competencias clave y estándares de aprendizaje evaluables), se realizará para todos los cursos de la etapa de Primaria. En el caso de 6º curso se completará lo dispuesto en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

La definición de los elementos curriculares y su relación debe hacerse desde un enfoque competencial. Lo que se desea subrayar con el concepto de competencia es la “utilidad del conocimiento” hasta el punto que se podría decir que las competencias son “conocimientos en acción.”

El “Programa de Integración de las Competencias Básicas” desarrollado por el Ministerio desde el CNIIE (PICBA 2013), plantea en sus módulos de formación permanente (número 2, página 17), la diferenciación entre lo que supone enseñar conductas, habilidades, capacidades y en “clave” de competencias.

Tipos de aprendizajes			
Conducta	Habilidad	Competencia	Capacidad
Levantar la mano para pedir la palabra	Ordenar las ideas antes de exponerlas	Exponer de forma oral las propias opiniones en las asambleas de clase y/o la escuela	Capacidad de comunicación

El aprendizaje competencial, en cuanto forma de aprendizaje diferenciado, se puede aprender como el resto de los aprendizajes (conductas, comportamientos o capacidades) y, al igual que todos ellos, requiere unas condiciones favorables que afectan a los diferentes miembros de una comunidad educativa. En lo que atañe a la Administración Educativa, como miembro de la comunidad educativa, una de sus funciones o responsabilidades es la elaboración de un currículo que proponga situaciones de enseñanza, aprendizaje y evaluación competenciales.

8. El concepto de “competencia” debe concretarse en la elaboración de los indicadores de evaluación surgidos desde los criterios de evaluación: **los estándares de aprendizaje evaluables.**

5.1.1. CONTRIBUCION DEL ÁREA A LAS COMPETENCIAS CLAVE.

Es la primera tabla que debe aparecer en el currículo de cada área en la etapa. Debe ser la hoja inicial del área antes de empezar el desglose.

Las competencias clave constituyen la dotación cultural mínima que cualquier ciudadano debe adquirir y que, por lo tanto, el Estado debe garantizar.

La competencia es, ante todo, la forma en que las personas logran movilizar todos sus recursos personales (cognitivos, afectivos, sociales, etc.) para lograr el éxito en la resolución de una tarea en diferentes contextos definidos. Las competencias constituyen un tipo de aprendizaje que se sitúa entre los comportamientos y las capacidades. La definición de los aprendizajes básicos en términos de competencias presenta, frente a otras formas ya ensayadas y no sustituidas (conductas, comportamientos y competencias), una importante ventaja: invita a considerar conjuntamente tanto la materia (contenidos) como la forma (actividades). **La competencia es, en este contexto, una forma de utilización de todos los recursos disponibles (saberes, actitudes, conocimientos, habilidades, etc.) en unas condiciones concretas y para unas tareas definidas.** Dicho de otro modo, la definición de los aprendizajes en términos de competencia evidencia la necesidad de adquirir el conocimiento de modo que pueda ser movilizado adecuadamente para la resolución de tareas.

Más aún, la definición de los aprendizajes básicos en términos de competencia subraya la importancia de considerar el conocimiento en acción y no sólo el conocimiento como representación [Bolívar, Moya y Tiana (2011)].

El equipo debe aportar la contribución de cada área al desarrollo de las competencias clave que aparece en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

La contribución de cada área al desarrollo de las competencias clave se puede contemplar desde un doble enfoque. En primer lugar, resaltando aquellos aspectos de las competencias que van a poder ser desarrollados. Y, en segundo lugar, desde la óptica de los criterios de evaluación como referentes fundamentales para su evaluación.

Acordar su tratamiento general para toda la etapa sería, de modo general, el esqueleto para luego establecer las relaciones curriculares, y llegar a vincularlas a las distintas unidades didácticas/ temas/ proyectos que pueden componer la programación didáctica.

Es necesario que cada área realice una vinculación con las 7 competencias clave. Esta cuestión deberá tenerse en cuenta en la asociación de los criterios de evaluación y sus correspondientes estándares de aprendizaje evaluables con dichas competencias.

5.1.2. OBJETIVOS.

***Objetivos:** referentes relativos a los logros que el alumno debe alcanzar al finalizar el proceso educativo, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin.*

Los objetivos de la etapa de Primaria han sido establecidos en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, por lo que no haría falta redactarlos desde la comunidad autónoma.

Los objetivos vienen referidos a un conjunto de capacidades que abarcan los distintos ámbitos de desarrollo integral de la persona (cognitivo o intelectual, afectivo, actuación e inserción social, motor, comunicación y de relación interpersonal).

Los objetivos definen lo que queremos conseguir, es decir, son el “para qué” de la acción educativa. Son capacidades esperadas en el alumnado como consecuencia de determinadas actividades de enseñanza-aprendizaje que son susceptibles de observación y evaluación. Con la estructura curricular que emana de la LOE y de la LOMCE, las capacidades expresadas en los objetivos tienen como fin último el desarrollo de las competencias clave.

Cada área debe presentar unos objetivos generales. Describen la aportación que hace el área respectiva en el desarrollo de las capacidades que tiene que conseguir el alumno, desde el enfoque y el ámbito de conocimiento específico de cada una de ellas.

Su logro contribuye a la consecución de los objetivos de la etapa.

5.1.3. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS.

Las orientaciones metodológicas se basarán en lo establecido en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, contextualizando las mismas a nuestra comunidad autónoma.

La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

Tres aspectos fundamentales de las mismas serán: la importancia del carácter competencial (*Aprender a conocer, Aprender a hacer, Aprender a vivir juntos, aprender a vivir con los demás y Aprender a ser*), su carácter preventivo y la atención a la diversidad.

5.1.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Criterios de evaluación: son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura.

Toda competencia se expresa en comportamientos. Esta situación se puede ver claramente en el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria (BOE de 8 de diciembre de 2006). Los comportamientos en los que se expresan las competencias se relacionan claramente con dos de los elementos del currículo: los objetivos de las áreas y sus correspondientes criterios de evaluación. Estos últimos, son los referentes para la evaluación y definen lo que se quiere valorar, en definitiva, lo que el alumnado debe lograr al finalizar cada curso de la etapa.

Así pues, los criterios de evaluación son ante todo “marcadores” fiables de la aparición de una competencia. Al seleccionar de entre todos los comportamientos posibles asociados a la competencia, unos determinados, los criterios de evaluación contribuyen a lograr un grado de consenso suficiente sobre la consecución de la competencia o competencias. El problema al que se enfrentan los docentes es que estos criterios no aparecen asociados a ningún objetivo de área, de modo que resulta difícil saber a qué tipo de competencia o competencias está asociando cada criterio. Este problema lo hemos definido como el de la definición relacional de

las competencias y requiere, para su correcta resolución, que todas y cada una de las competencias clave tengan asignados criterios de evaluación.

Pero las matrices generales de criterios, siendo necesarias, no son suficientes, dado que los criterios deberán ser graduados por curso. Para definir los grados de dominio habrá que establecer estándares de aprendizaje evaluables a partir de cada uno de los criterios de evaluación, es decir, habrá que elaborar una Matriz Específica de estándares de aprendizaje evaluables.

ACCIONES

- **IMPORTANTE: Comenzar completando las relaciones curriculares de 6º curso y continuar determinando los de 3º curso como estrategia facilitadora del proceso de concreción del currículo, para finalmente detallar el resto de cursos.**
- **Definición de los criterios de evaluación por curso.**
- **Partir del criterio de evaluación para la relación con el resto de elementos del currículo.**
- **Cada criterio de evaluación debería concretarse en los siguientes aspectos:**
 - **Su relación con el bloque de contenido.**
 - **Su relación con las competencias clave.**
 - **Su relación con los estándares de aprendizaje de evaluables.**

5.1.5. CONTENIDOS.

Contenidos: conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias, ámbitos, áreas y módulos en función de las enseñanzas, las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado.

Los contenidos de cada área incorporan, en torno a la adquisición de las competencias clave y al desarrollo de los objetivos, una serie de conocimientos, destrezas y actitudes que se presentan agrupados en bloques. **Dichos bloques no constituyen un temario**, sino una forma de ordenar y vertebrar los contenidos esenciales del currículo de forma coherente.

Los contenidos son el elemento del currículo que constituye el objeto directo de aprendizaje para los alumnos.

Los contenidos se agrupan en bloques que permiten una identificación de los principales ámbitos que componen cada área. Su organización no suele obedecer a un tipo de orden, ni jerárquico ni en el tratamiento o secuenciación, por lo que no deben entenderse como una propuesta de organización didáctica (temario). Son, no obstante, una manera de especificar la complejidad de las competencias que se deben adquirir, el medio para conseguir el desarrollo de las capacidades y el referente ineludible a seguir en la programación docente y en la práctica educativa.

Se insiste en que hay que entenderlos como medios para alcanzar las capacidades expresadas en los objetivos de cada área y favorecer el desarrollo de las competencias clave. Su carácter funcional e instrumental hace que en el proceso de selección, definición y secuenciación de los mismos haya de tenerse en cuenta su relación con las capacidades y, por ende, las competencias clave que desarrollan.

ACCIONES:

- **Secuenciar los contenidos por curso.**
- **Relacionar los bloques de contenidos con el resto de elementos curriculares, teniendo en cuenta a los criterios de evaluación como elemento decisivo de dichas relaciones.**

Algunas consideraciones:

- No debería establecerse una diferenciación entre contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, puesto que:
 1. la actual legislación, aunque nombra esa tipología de contenidos, no contempla dicha diferenciación.
 2. se suscita la necesidad de un tratamiento integrador de los tres elementos en las situaciones de enseñanza-aprendizaje-evaluación. Cuestión diferente es que en la concreción de los criterios de evaluación en estándares de aprendizaje puedan evidenciarse en ellos cuestiones de tipo actitudinal, procedimental y/o conceptual.

5.1.6. ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES DE CADA CRITERIO DE EVALUACIÓN.

Estándares de aprendizaje evaluables: especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el alumno debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. Su diseño debe contribuir y facilitar el diseño de pruebas estandarizadas y comparables.

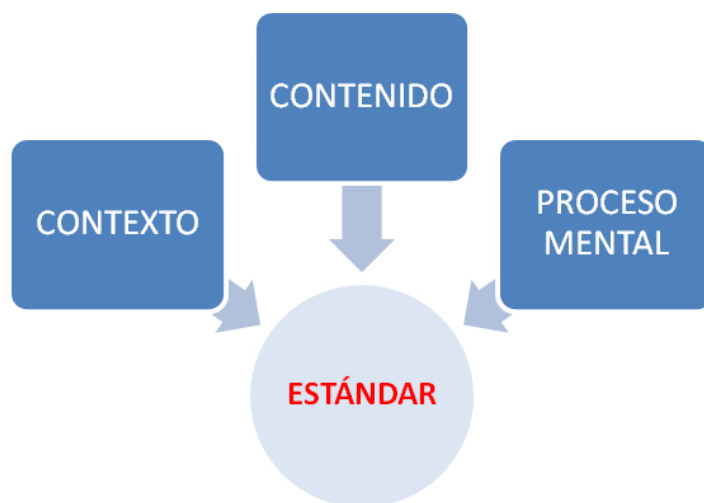
Los estándares de aprendizaje evaluables, siguiendo la definición que plantea el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria deben surgir necesariamente de los criterios de evaluación, para lo cual será necesario seguir una norma muy precisa: cada vez que se modifique el contenido o el proceso cognitivo dentro del criterio de evaluación se podría considerar como un estándar diferente. De cada criterio de evaluación pueden surgir uno o varios estándares de aprendizaje de evaluables.

Teniendo en cuenta que cada criterio de evaluación (como referente para la evaluación) se asociará a una o varias competencias clave (una, dos o extraordinariamente tres), cada uno de los estándares de aprendizaje de evaluables surgidos de un criterio de evaluación deberá asociarse inequívocamente a alguna de las competencias que dicta el criterio de evaluación. La totalidad de los criterios de evaluación y sus estándares de aprendizaje evaluables deben estar asociados a las competencias clave. Recordamos que es necesario que, desde cada área, se contribuya y evalúe la totalidad de las competencias clave. En el caso extremo de imposibilidad manifiesta de este requerimiento, se deberá comunicar al grupo coordinador del proyecto.

Atendiendo a esta idea, la redacción competencial de los estándares de aprendizaje evaluables vendría dada por la "forma" en que el alumnado, a partir de los contenidos propios del currículo (saber), utiliza los diferentes procesos mentales para superar con éxito, a través de un esquema de acción, una determinada situación o problema contextualizado (saber

hacer). En definitiva, una formulación adecuada de los estándares de aprendizaje evaluables se realiza cuando se definen con claridad, al menos, los siguientes elementos: las operaciones mentales (razonar, argumentar, crear,...) que el alumnado deberá realizar, los contenidos que necesita dominar y el contexto en el que esa tarea se va a desarrollar.

Los estándares de aprendizaje evaluables pueden constituir un marco generativo en el que los centros pueden apoyarse para seleccionar y definir las tareas que van a constituir el núcleo central de su proceso de enseñanza-aprendizaje.



Así pues, los estándares de aprendizaje evaluables configuran situaciones o problemas contextualizados que el alumnado debe tratar de resolver haciendo un uso adecuado de los contenidos escolares. Los estándares de aprendizaje evaluables que pretendemos definir para los cinco primeros cursos de la etapa de Primaria, para ser consideradas como tales, deben cumplir dos requisitos:

1. El producto o realización debe ser relevante para el contexto (por ejemplo, elaborar un decálogo para el consumo de agua). El contexto sobre el que se ubique el estándar de aprendizaje debe tender a ser reconocible por el alumnado dentro de su vida cotidiana, su realidad social, las características particulares de su región, etc. Dicho contexto podrá hacer referencia al ámbito académico, social y/o personal del alumnado.
2. Formar parte de prácticas sociales ya instauradas (por ejemplo, elaborar decálogos es una práctica preventiva). Los estándares de aprendizaje evaluables deben facilitar la integración de distintas actividades y ejercicios, dándoles sentido y valor educativo. Los estándares de aprendizaje evaluables (asociados a tareas) deben constituir, pues, el eje sobre el que conocimiento podrá llegar a transformarse en competencia.

Una definición adecuada de los estándares de aprendizaje evaluables, debe permitir, además de una integración de los distintos contenidos disciplinares, una integración de otro de los elementos esenciales: **los procesos cognitivos**. No en vano, los procesos cognitivos son el factor dinámico de la competencia: el conjunto de operaciones que hace posible la movilización de los recursos disponibles (Programa de Integración de las Competencias Básicas –PICBA- desarrollado por el Ministerio desde el CNIIE-2013, módulo número 4, página 11).

Los procesos forman parte del concepto de competencia que se emplea en todas las pruebas internacionales (PISA, TIMSS, PIRLS) y, aunque pueden recibir denominaciones distintas, en PISA (2006) se definen como capacidades, mientras que en TIMSS (2003) se denominan “dominios cognitivos”.

Así pues, los procesos cognitivos, entendidos como modos de pensamiento desempeñan una función esencial (dinamizando y movilizándolo todo tipo de recursos) en la construcción de estándares de aprendizaje evaluables con carácter competencial. Por ejemplo, el PICBA determina en su módulo número 4 (páginas 13 a 19) la descripción detallada, por ejemplo, de los siguientes procesos mentales: reflexivo, analítico, lógico, crítico, creativo, sistémico, analógico, deliberativo y práctico¹.

La evaluación a través de los estándares de aprendizaje evaluables competenciales requiere un serio compromiso con la profesionalidad docente y, en primer lugar, con una de sus cualidades o virtudes más auténticas: la objetividad (*Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón* en su artículo 7). Los estudiantes tienen derecho y debemos ofrecerle las garantías necesarias para que puedan disfrutar de una evaluación justa de los aprendizajes adquiridos.

Teniendo en cuenta los elementos curriculares determinados en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria y, en concreto, los estándares de aprendizaje evaluables allí definidos, será necesario que para cada uno de estos estándares de aprendizaje evaluables se visualice su evolución a lo largo de la etapa en la matriz de estándares de aprendizaje evaluables. Es decir, cada estándar de aprendizaje podría tener asociada una rúbrica de hasta 6 niveles (una por curso). Esto no quiere decir que necesariamente el número de estándares de aprendizaje evaluables en un área sea en todos los cursos exactamente el mismo. Lo importante es que a todos los estándares de aprendizaje evaluables de 6º curso se llegue a través de un proceso progresivo de enseñanza-aprendizaje y evaluación. En ningún caso, se podrá sobrepasar el número de estándares de aprendizaje evaluables fijados en 6º curso en los cursos inferiores.

ACCIONES:

- **Adjudicar los estándares de aprendizaje evaluables relacionados con cada criterio, bloque de contenido y competencia clave.**

Algunas consideraciones:

- No establecer estándares de aprendizaje evaluables que desvirtúen el criterio.
- Atender a los verbos en infinitivo del criterio para identificar los estándares de aprendizaje evaluables.
- El estándar de aprendizaje se enunciará en tercera persona del singular del presente de indicativo.
- Los estándares de aprendizaje deben de ser lo suficientemente concretos como para sea posible su evaluación, a través de las diferentes técnicas e instrumentos.

¹ La Taxonomía de Bloom revisada por Anderson plantea los siguientes procesos cognitivos:

- Niveles originales de Bloom: Conocimiento-Comprensión-Aplicación-Análisis-Síntesis-Evaluación.
- Niveles revisados por Anderson (2001): Memorizar-Comprender-Aplicar-Analizar-Evaluar-Crear.

5.2. PERFIL DE ÁREA, PERFIL DE COMPETENCIA Y GRADUACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES.

5.2.1. PERFIL DE ÁREA.

El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de un área o materia determinada da lugar a su perfil de área o materia. Dado que los estándares de aprendizaje evaluables se ponen en relación con las competencias, este perfil permite identificar aquellas competencias que se desarrollan a través de esa área o materia.

Los miembros del grupo de trabajo de un área determinada tendrán como misión determinar con claridad dicho perfil.

ACCIONES:

- **Volcar en la plantilla Excel la relación de criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables en relación con las competencias clave.**

5.2.2. PERFIL DE COMPETENCIA.

Todas las áreas y materias contribuyen al desarrollo competencial.

El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes áreas o materias que se relacionan con una misma competencia da lugar al perfil de esa competencia (**perfil de competencia**).

La elaboración de este perfil facilita la evaluación competencial del alumnado.

Para obtener este perfil, es necesario tener identificado previamente el perfil de cada área.

Los grupos de trabajo de las diferentes áreas, tras la determinación de los perfiles de área, tendrán como misión determinar con claridad dicho perfil.

ACCIONES:

- **Volcar en la plantilla por competencias los estándares de aprendizaje evaluables que la evalúen.**

5.2.3. GRADUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE LOS ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES.

Con el fin de comprobar la coherencia en la graduación de los diferentes estándares de aprendizaje evaluables y de los diferentes criterios de evaluación, se deberá evidenciar su progresión a lo largo de los diferentes cursos de la etapa.

ACCIONES:

- **Volcar en las plantillas correspondientes los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada curso para visualizar su progresión.**